

BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA POR INSTAGRAM

“ESPACIOS HABITADOS COAM”

1. ANTECEDENTES

Muchas veces se ha señalado que la fotografía de Arquitectura está deshabitada. Casi siempre aparecen en ella solo bellos objetos, bellamente representados, sin nadie que los ocupe.

Sin embargo la Arquitectura es también el marco de las actividades humanas. El espacio en el que las personas desarrollan su vida personal y social; que les acoge o les expulsa; les da confort o les inquieta; les intriga, les encierra o les libera.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es reflejar a través de la fotografía la relación entre la Arquitectura de Madrid, Ciudad y Comunidad, en sentido amplio - edificios, monumentos, espacios urbanos, paisajes humanizados, etc. - y las personas. Su desafío es encontrar el momento de encuentro o de desencuentro entre el imaginario personal del creador y el de los habitantes; las formas de apropiación de uno por los otros.

Se toma Instagram como vía de participación en el concurso, por su sentido público y potencial de comunicar y difundir Arquitectura y Ciudad entre sus usuarios.

Una selección de las fotografías participantes formará parte de la exposición “ESPACIOS HABITADOS COAM” que se desarrollará en el COAM durante febrero/marzo de 2019.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 3.1 El presente **concurso**, convocado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, tiene carácter privado y se desarrollará por procedimiento abierto y en **una única**

fase.

- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en las mismas el concurso se regirá por el criterio del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y en su defecto, por las normas tanto de derecho público como privado.
- 3.3 Los costes relativos al pago de los premios del concurso serán asumidos por el COAM.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

- 4.1 El Concurso será gestionado por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.
- 4.2 La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso (OCAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48

Correo electrónico: ocam@coam.org

Web: <http://www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam>

Horario: de lunes a viernes de 8:30 h. a 15:00 h; jueves, de 8:30 h. a 17:15 h.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 5.1 Podrán concurrir al presente concurso todas aquellas personas mayores de 14 años, amantes de la Arquitectura y la fotografía, que estén interesadas.
- 5.2 Cada participante sólo podrá presentar una fotografía, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación.

6. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 6.1 No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 7 bastará para presentarse al concurso.



- 6.2 La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además de las presentes bases, los anexos para inscripción e identificación de concursantes.
- 6.3 La documentación completa del concurso se encontrará en la página web de la Secretaría del concurso desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo límite para la presentación de propuestas al concurso terminará el día **10 de enero de 2019**.

El concursante subirá la fotografía a **Instagram**, siempre desde un **perfil público**, indicando en la publicación, al menos, el **título de la fotografía** y el hashtag **#espacioshabitadoscoam**, etiquetando además en la fotografía la cuenta del COAM **@coamadrid**.

A continuación, el concursante deberá enviar la siguiente documentación a través de correo electrónico a la dirección ocam@coam.org indicando en el asunto del envío la frase "ESPACIOS HABITADOS COAM" y el título de la fotografía (el mismo que en la publicación de Instagram).

- Una **fotografía** en formato **JPEG**. El archivo se nombrará con el título elegido para la fotografía y se procurará que tenga un tamaño razonable para su impresión en gran formato (máx 70 cm en cualquiera de sus dimensiones). En el caso de que el tamaño del archivo superara el permitido por los servidores de correo electrónico, se enviará mediante *WeTransfer*. El formato de la fotografía es libre, siempre y cuando sea objeto de una sola publicación en Instagram. La fotografía debe ser tomada dentro de la Comunidad de Madrid.
- **Boletín de identificación** de los participantes, según el modelo que se adjunta en el **anexo 1** a estas bases, en formato PDF.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

Finalizado el plazo de entrega, el Secretario del concurso levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de fotografías recibidas y sus

títulos, que se publicará en la web de la Secretaría del concurso.

8. FALLO DEL CONCURSO

- 8.1 Tras la recepción de las fotografías, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para decidir la adjudicación de los premios.
- 8.2 El día 31 de enero de 2019, el Jurado anunciará en un acto público la asignación motivada de los premios, así como la identidad de los autores de las propuestas premiadas.

9. JURADO

9.1 El Jurado estará compuesto por los siguientes (4) fotógrafos:

- **Ana Amado**, arquitecta, fotógrafa y artista visual.
- **Alberto García Herranz**, fotógrafo.
- **Juan Rodríguez**, fotógrafo de arquitectura.
- **Ricardo Santonja**, fotógrafo y escultor.

Realizará las funciones de Secretario el Director de la OCAM, con voz pero sin voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de al menos 3 de sus 4 miembros.

9.2 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de las fotografías.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las fotografías presentadas y la valoración de las mismas.

- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

9.3 Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las fotografías, estas quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuánto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les harán llegar los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos títulos.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones.

Al inicio de la sesión de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las fotografías.

El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las fotografías premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

9.4 Publicidad del fallo:

El Jurado anunciará la asignación motivada de los premios el día 31 de enero de 2019, en un acto público cuyo lugar y hora de celebración serán anunciados en la web del concurso con la suficiente antelación. La identidad de los autores de las propuestas premiadas se hará pública en este mismo acto.

El día laboral siguiente al citado acto se anunciará en la web la identidad de los ganadores del concurso. Las fotografías presentadas al concurso serán difundidas vía web e Instagram, pudiendo ser manipuladas por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

10. REQUERIMIENTOS DEL CONCURSO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

En base al presente concurso se pretende obtener una muestra representativa de fotografías realizadas en la Comunidad de Madrid que serán objeto de exposición durante el mes de febrero de 2019 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, que den respuesta a este concepto anteriormente mencionado de ESPACIOS HABITADOS COAM, de relación de la Arquitectura con las personas.

Las propuestas serán valoradas tanto en base a su calidad técnica como a su capacidad expresiva y comunicativa.

11. PREMIOS

- 11.1 El Jurado otorgará tres Premios, ordenados en función de su calidad como 1º, 2º y 3º, dotados cada uno de ellos con 1.000 €.
- 11.2 La fotografía que obtenga la mejor valoración de los usuarios de Instagram, de todas las presentadas al concurso, recibirá el Premio del Público, dotado asimismo con 1.000 €. Será considerada como Premio del Público aquella que obtenga más apoyos de los usuarios de Instagram, materializados en número de “*me gusta*”.
- 11.3 El Jurado podrá declarar desierto el concurso si, a juicio del mismo, los trabajos presentados no respondieran adecuadamente y con la necesaria calidad a los objetivos del concurso. De igual modo, el Jurado podrá conceder cuantas menciones considere oportunas, sin remuneración económica.
- 11.4 Con independencia de los premios anteriores, todos los premiados y mencionados recibirán un lote de libros de **ea!** Ediciones de Arquitectura, de las colecciones “monoespacios”, “excepto” y “OCAM”, junto con un diploma acreditativo.

12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 12.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines, ni como material para el diseño de otros trabajos por personas diferentes de los respectivos autores.
- 12.2 Los concursantes cederán al COAM únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como

la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados.

13. INCOMPATIBILIDADES

- 13.1 No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con el COAM o la Fundación Arquitectura COAM (Miembros de la Junta de Gobierno y empleados y colaboradores habituales del COAM y de la Fundación Arquitectura COAM, así como quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo).
- 13.2 Tampoco podrán tomar parte en el concurso quienes guarden con cualquiera de los miembros del Jurado relación de asociación profesional permanente y actual ni quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

14. EXPOSICIÓN

Una vez resuelto el concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por el COAM y expuestos al público. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus fotografías. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

15. PRERROGATIVAS DEL ORGANIZADOR Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 15.1 El COAM tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.
- 15.2 Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las

partes, de mutuo acuerdo, determinen.

- 15.3 A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes se comprometen a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes bases o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de equidad en el marco de la Corte de Arbitraje del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o los árbitros de acuerdo con su Reglamento.
- 15.4 Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.